

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 239

PERIODO LEGISLATIVO 1980

EXTRACTO: DICTAMEN DE COMISION Nº2 EN MAYORIA,
S/ASUNTO Nº 117/80 (PROY. DE LEY OSORGANYO UNA PEN-
SION GRACIASRE POR VIDA AL SR. ELEODORO ALVAREZ).

Entró en la sesión de: _____

COMISION Nº _____

Orden del Día Nº _____

obs.



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

S/Asunto Nº 117/90.-

DICTAMEN DE COMISION

N. LEGISLATURA TERRITORIAL
MESA DE ENTRADA
22 AGO 1990
SEC. 4 Nº 285 HORA 1740

HONORABLE LEGISLATURA:

La Comisión Nº 2 de Presupuesto, Hacienda y Política Fiscal, Obras Públicas, Servicios, Transportes, Comunicaciones, Agricultura, Ganadería, Industria, Comercio, Recursos Naturales y Turismo, han considerado el Proyecto de LEY Otorgando una pensión mensual graciable por vida al Sr. Eleodoro Alvarez.-

.....;
y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación según el texto que se acompaña.

SALA DE COMISION, 21 de Agosto de 1990

The block contains five distinct handwritten signatures in blue ink. One signature is particularly large and stylized, appearing to be 'Eleodoro Alvarez'. Another signature is written in a cursive style and appears to be 'H. Lopez Buitan'. The other three signatures are smaller and less legible.



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.

LEGISLATURA
SECRETARIA LEGISLATIVA

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Otórgase una pensión mensual graciable por vida, al señor Eleodoro Alvarez, C.I. N° 26.258, con domicilio en la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2º.- El importe a que se refiere el Artículo 1º de la presente, será equivalente al monto total de una pensión Categoría 10 de la Administración Pública Territorial, que perciben los pensionados amparados por la Ley Territorial N° 244 y se modificará toda vez que lo sea para la referida Administración.

Artículo 3º.- El beneficiario de la presente Ley, gozará de las mismas coberturas sociales y en las mismas condiciones que le son brindadas a los agentes de la Administración Pública Territorial.

Artículo 4º.- La pensión concedida en el Artículo 1º regirá a partir de la promulgación de la presente Ley.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a las Partidas Presupuestarias Correspondientes.

Artículo 6º.- Para el supuesto de que el destinatario de la presente Ley tenga otorgado en su favor otro beneficio similar o análogo, deberá acreditar haber renunciado a éste para usufructuar de lo otorgado por la presente Ley.

Artículo 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Territorial.



S/Asunto 117/90

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
SECRETARIA LEGISLATIVA

SEÑOR PRESIDENTE:

Esta Comisión hace suyo los fundamentos vertidos por los autores
del Proyecto.-

SALA DE COMISION, 21 de Agosto de 1990.-

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left, a signature in the center, a signature on the right, and a signature at the bottom right. A horizontal line is drawn across the middle of the page.

W. López Fuentes



S/Asunto Nº 117/90

*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.*

LEGISLATURA
SECRETARIA LEGISLATIVA

PAGE, Carlos

LOCASO, Daniel

FORGIONE, TIBAUDIN, Ricardo

NOIA, Hugo

LOPEZ FONTANA, Hernan

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 117

PERIODO LEGISLATIVO 19 90

EXTRACTO: BLOQUE UCR, PROYECTO DE LEY OTORGANDO UNA
PENSION GRACIAS POR VIDA AL SR. ELEOSORO ALVAREZ. -

Entró en la sesión de: 07-06-90.

COMISION Nº 2.

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur,

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL
D E L C L A R, A

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Territorial al SEMINARIO DE INTRODUCCION A LA DOCENCIA, que se dictará en la Ciudad de Ushuaia, organizado por la Delegación / Zonal de la Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco".

ARTICULO 2º.- La presente Declaración, no significará erogación alguna al presupuesto Legislativo.

ARTICULO 3º.- Comunicar a quien corresponda, cumplido, archivar.-

CARLOS A PAGE
Legislador

CAROLINA DEL BLANCO
Legisladora

VICTOR HINOJOSA
Legislador




Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

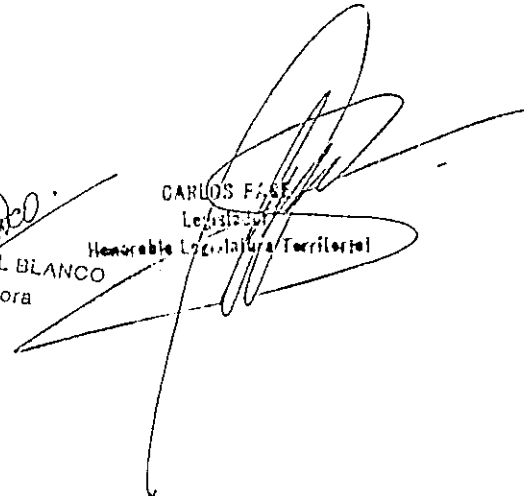
H. LEGISLATURA TERRITORIAL
MESA DE ENTRADA
6 JUN 1990
SEC. Leg. No 117 HORA 1755

FUNDAMENTOS.

Siendo facultad de esta Cámara el otorgamiento de pensiones gratificables, es necesario contemplar el caso del Señor Eleodoro Álvarez, mas de veinte años en nuestro Territorio, vivienda precaria, incapacidad física del orden del 60% e imposibilitado de obtener beneficio previsional alguno. Sin dudas, este debe ser un caso atendido por esta Cámara, para lo cual se solicita a través de este proyecto se preste la debida atención a un caso que necesariamente debemos de satisfacer.


VICTOR HUGO NOIA
Líder


CAROLINA DEL BLANCO
Legisladora


CARLOS F. S.
Legislador

Honorable Legislatura Territorial

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 217

PERIODO LEGISLATIVO 19: 90

EXTRACTO: DICTAMEN DE COMISION Nº 1 EN MAYORIA

S/As. 155/90 (PROY. DE RESOLUCION DECLARANDO DE IN-

TERES TERRITORIAL AL SEMINARIO DE INTRODUCCION A

LA DOCENCIA QUE SE DICTA EN LA CIUDAD DE USHUAIA)

Entró en la sesión de: 02-8-90- P/R

COMISION Nº _____

Orden del Día Nº 09-

Fecha Nacimiento
11 Marzo 1931

N 6

Inscripción de Nacimiento
PUERTO SAAVEDRA
Nr 392 año 1931

Profesión

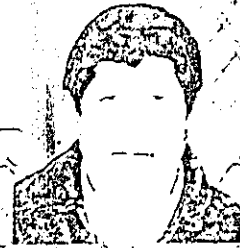
Fecha Vencimiento Cédula
5 Febrero 1996

-RATHH

CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD

R.N. 3.021.488-9

Nombre
ELEODORO
ALVAREZ



Eleodoro Alvarez

CHILE

REPUBLICA ARGENTINA
POLICIA TERRITORIAL
Tierra del Fuego

Cedula de Identidad N° 26.258

Eleodoro ALVAREZ
Nombre y Apellido

Chile - Puerto Saavedra (Tartar) -
Nación Lugar

Estado civil

Matric. N°

D.M.

ENERE - Lic. No Sup. Dto. 49/64 -
(Observaciones)

USUARIA de la Tarjeta de viaje 1972

Com.
II. 202



JEFE DOCUMENTACION PERSONAL



Digito pulgar derecho



10" RH Positivo

Eleodoro Alvarez
Firma interesado

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 210

PERIODO LEGISLATIVO 19. 90

EXTRACTO: DICTAMEN DE COMISION Nº 1 EN MAYORIA
S/As. 187/90 (PROY. DE RESOLUCION INTIMANDO AL
P.E.T. PARA QUE REMUEVA A LOS SRES. ISIDRO VELEZ
y PAUL H. GOMEZ DEL I.T.P.S. EN EL PLAZO DE
48 HORAS).-

Entró en la sesión de: 02-8-90 P/R.

COMISION Nº _____

Orden del Día Nº 08-

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA

12 de octubre y Malpú.

21396/441

Nombre y apellido Eduardo ALVAREZ

O. Social Afiliado N°

Rp. CERTIFICADO

Se fue examinando con radiografías
COXARTROSIS SEVERA
bilateral que lo
incapacita en forma
permanente y parcial
para trabajos, debe
ser evaluada su inca-
pacidad en Junta

Fecha

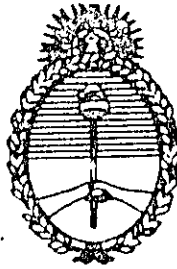
INDICACIONES

Médica de la es-
pecialidad, esti-
mándose que se-
no inferior al 60
de la total.

03.11.89

JOSE MONTANAT
MEDICO N° 10405
USHUAIA

REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR



TERRITORIO DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTICA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
POLICIA TERRITORIAL

Certificado de Residencia N.º 738

Certifico: que Don Elindoro ALVAREZ ALVAREZ -
C.J., P.F., P.C., D.N.T. N.º 26.258 Exp. Pol. Territorial.
Reside en este territorio desde: el 05 de Mayo de 1969 -
según constancias obrantes en su prontuario (N.º 42.216.-
a solicitud del interesado, y al solo efecto de ser presentado
ante La Honorable Legislatura Territorial -

Dirección de Investigaciones, Ushuaia 04 de Junio de 1990 -

FOLICIA TERRITORIAL
fn

(del) Comisario ANGEL DAÑO CHA MORRO



Comitio Nacional de la Oveja del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
SECRETARIA LEGISLATIVA

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Esta Comisión hace suyos los fundamentos expuestos por el autor del proyecto.

SALA DE COMISION, 1 de Agosto de 1990

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 209

PERIODO LEGISLATIVO 19 90

EXTRACTO: DICTAMEN DE COMISION N°1 EN MAYORIA
S/As. 190/90 (PROY. DE RESOLUCION SOLICITANDO AL
P.E.F. INFORMES S/PAGO DE SUBSIDIOS DE GAS). -

Entró en la sesión de: 02-8-90

P/R

COMISION Nº _____

Orden del Día Nº 07



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º) Otórgase una pensión graciable por vida al Señor Eleodoro Alvarez, clase 1931 - Cédula Policía Tierra del Fuego Nº 26.258.-

Artículo 2º) El importe de la pensión a que se refiere el Artículo 1º de la presente será equivalente al monto total que percibe una categoría 10 de la Administración Pública Territorial y se modificará toda vez que lo sea para la referida Administración.

Artículo 3º) El beneficiario de la presente Ley gozará de las mismas coberturas sociales y en la misma condición que le son brindadas a los agentes de la Administración Pública Territorial.


Artículo 4º) La pensión concedida en el artículo 1º regirá a partir de la promulgación de la presente Ley.

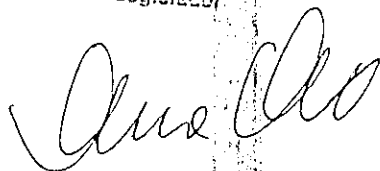
Artículo 5º) Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.

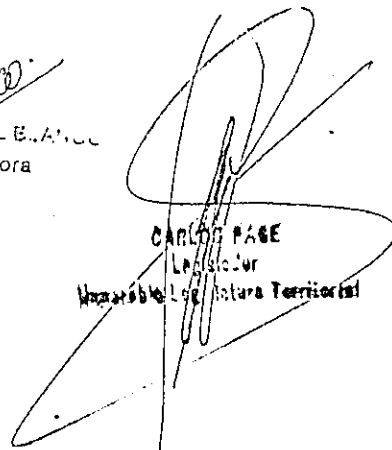
Artículo 6º) Para el supuesto de que el destinatario de esta Ley tenga otorgado en su favor otro beneficio similar al análogo, deberá acreditar haber renunciado a éste para usufructuar del otorgado por la presente

Artículo 7º) Comuníquese, cumplido archívese.


VICTOR HUGO NOYA
Legislador


CAROLINA DEL E. ARCE
Legisladora




CARLOS PAGE
Legislador
Honorable Legislatura Territorial